

Diario Constitucional

DE PALMA DE MALLORCA.

Sábado 22 de octubre de 1836.

Santa María Salomé y santa Córdula vírgen y mártir.

Sale el sol á las 6 y 37 m.: pónese á las 5 y 23.

Artículo de oficio.

ESPOSICION Á S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA:

Los empleados en las provincias de Ultramar ni ceden en virtudes á los españoles que sirven en la Península, ni podrian conformarse á no concurrir con ellos al alivio de las necesidades de la patria. Antes que sus solicitudes vengan á dar nuevo realce á su patriotismo, entiende el Gobierno que debe proponer á V. E. la justa medida de hacer estensivo el Real decreto de 19 del corriente á todas las clases que perciben haberes del tesoro público en las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, sin otra modificacion que la requerida por la diferencia de moneda.

Si V. M. se digna aprobar esta propuesta, el Secretario del Despacho de Hacienda tendrá la honra de someter á su augusta sancion la tabla que convenga establecer para los descuentos en aquellas provincias.

Madrid 23 de setiembre de 1836.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Juan Alvarez y Mendizabal.—Me conformo.—Rubricado de la Real mano.

Tabla de la rebaja gradual para los empleados de Ultramar. Sueldos. Tanto por 100 de rebaja.

500 á 600.	3
601 á 700.	4
701 á 800.	5
801 á 900.	6
901 á 1000.	7
1001 á 1500.	8
1501 á 2000.	9
2001 á 2500.	10
2501 á 3000.	12
3001 á 3500.	14
3501 á 4000.	16
4001 á 5000.	18
5001 á 6000.	20
6001 á 8000.	25
De 8001 arriba.	30

Madrid 23 de setiembre de 1836.—S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado aprobar esta tabla, y mandar que se lleve á ejecucion en las provincias de Ultramar desde el primer dia del mes siguiente al del recibo de las órdenes en la Habana, Puerto Rico y Filipinas, donde se observará en todo lo demás el Real decreto de 19 de este mes.—Mendizabal.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Escmo. Sr.: Estando mandado por el Real decreto de 19 del corriente que cesen en 1.º de octubre próximo los donativos que los empleados públicos han ofrecido hacer durante la guerra, substituyéndose para los sueldos que devenguen desde la misma fecha los descuentos marcados en la escala que incluye el citado Real decreto, es llegado el caso de reunir las noticias convenientes acerca de esta clase de donativos. Con tal objeto me manda S. M. prevenir á V. E. que por la comision que dignamente preside se pase al ministerio de mi cargo una liquidacion general de los donativos hechos por los empleados en las diferentes carreras del Estado, y cuyo importe haya ingresado en poder de la comision; espresándose al propio tiempo las cantidades que no hubieren sido satisfechas hasta el referido dia 1.º de octubre y las causas que produzcan el retardo de su entrega. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 23 de setiembre de 1836.—Juan Alvarez y Mendizabal.—Sr. presidente de la comision de donativos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Real orden.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado con fecha 27 de julio último al director general de rentas provinciales la Real orden siguiente:

He dado cuenta á la Reina Gobernadora de un espediente promovido por el intendente de Granada con motivo de resistirse los contribuyentes al pago de derechos de puertas y alcabalas por las introducciones y ventas de caballos, yeguas y potros españoles, fundándose en el Real decreto de 17 de febrero de 1834 espedido por el ministerio de Fomento, hoy de la Gobernacion del Reino, en el cual se exceptúan de toda clase de derechos. S. M., deseosa de alcanzar el interesante objeto que en aquella sábia y bien combinada disposicion se propuso en beneficio de la cria caballar, llegada en España á una fatal decadencia, se ha servido mandar que se lleve á efecto en todas sus partes dicho Real decreto, y que á este fin se circule por esa direccion á las intendencias y demas autoridades de Hacienda á quienes corresponda para su entero y puntual cumplimiento.

De orden de S. M., comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino, la traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de setiembre de 1836.—El subsecretario, Joaquin María Lopez.—Sr. gefe político de....

ESPAÑA.

Madrid 4 de octubre.

Las últimas noticias que tenemos de Gomez, son de que pasando por Linares habia entrado en Bailen, y que se dirigia por Andujar con su intencion puesta sobre Córdoba.

No podemos imaginarnos que esta populosa ciudad no haga alguna resistencia tomando lugar de la que con menos recursos hizo Requena, para dar tiempo á que nuestras tropas lleguen á dar un segundo alcance á los estraviados del campo de Villarrobledo y acabar de escarmentarlos completamente. O nos engañamos mucho ó esta es la ocasion de aprovechar el entusiasmo ardiente que los pueblos de Andalucía han manifestado ya en dos épocas no muy lejanas por la causa de la libertad, y es bien seguro que si los pueblos se deciden á hacer frente al enemigo, no le queda á este otro recurso que el de huir vergonzosamente ó sucumbir al hierro de nuestros valientes, como se haya cuidado oportunamente de atajar los pasos y vados conocidos por donde pudiera verificar su fuga.

Si se hubiese de dar crédito á algunos papeles de Londres Lord Howard, embajador británico en Portugal, ha recibido el encargo de la Reina doña María, de transmitir á su gobierno la protesta de S. M. contra la violencia que la ha forzado á aceptar la Constitucion de 1812. Doña María invocando sus antiguos y nuevos tratados entre el Portugal y la Inglaterra, pide que el gobierno británico, la ayude á restablecer su autoridad, lo mismo que la carta de D. Pedro. Segun los términos de dichos papeles, la Reina anuncia la intencion de abandonar el Portugal y de retirarse á Inglaterra.

La Paz, periódico doctrinario de París, tributa elogios á las intenciones del Sr. Mendizabal; pero trata de quimeras todos sus proyectos. El Sr. Mendizabal (dice) restablecerá el orden? Imposible. ¿El crédito? Imposible. ¿La justicia? Imposible. ¿El comercio y la industria? Imposible.

Pero el periódico que sienta todos estos imposibles preten-

de al mismo tiempo que una intervencion doctrinaria en España haria desaparecer tanto número de imposibilidades.

Esta intervencion nos parece una *imposibilidad* mucho mejor demostrada que todas las que cita el periódico transpirinámico.

De un periódico de esta Corte copiamos las siguientes reflexiones relativas al pronunciamiento constitucional.

Hasta que los resultados no den motivos de quejas, ¿por qué han de llamar escándalo político á un acto de patriotismo, y que pudiera serlo de heroicidad? Hay buena fé y honradez en el gobierno: hay en él un espíritu de nacionalidad y de pundonor; y no se trata mas que de hacer efectivas las promesas de un rey, por quien la nacion prodigó su sangre con intrepidez y valentía. Su augusta *hija*, nuestra inocente *reina*, está recibiendo pruebas de iguales sacrificios: y los derechos á la corona ¿dónde pudieran estar mas explícitos y consignados que en el art. 174 y los siguientes de la *Constitucion de 1812*? Un título mas legítimo, otra auténtica mas sagrada no pudiera presentarse en el tribunal de la opinion pública de todas las naciones civilizadas. La fuerza no dá derechos; sino que los usurpa y arrebatada.

Abranse las páginas de la historia, y verán en ella nuestros enemigos sucesos mas atroces y numerosos que los ocurridos en la Península por causa de la *Constitucion*, ó mas bien dicho, por parte de los hombres que han hecho resistencias á su establecimiento. ¿No es cierto que quien ama el peligro perecerá en él?... Pues si perecieron algunos que otros, perecieron porque desenvainaron la espada contra el pueblo; porque le provocaron como el torero á la fiera embravecida. Las bulangas, los días de terror que pronosticaban los contrarios no existen; ni existen otras alarmas que las que producen las facciones carlistas. Si estos llegaran por un día á dominarnos, ya pudieran entonces comparar desorden con desorden, y atentados contra atentados. La justicia y la razon se haria entonces á los que hoy figuran y presentan con los mas feos colores. Pero es preciso emplear la calumnia; y los conspiradores pagados por el oro extranjero, atizados é inspirados por los enemigos, preciso es que al urdir sus desesperadas tramas no lleven otro fin que culpar y desacreditar la marcha constitucional, rápida y progresiva en verdad; pero que tiene por base la cordura, el juicio y un patriotismo franco y decidido.

LA FLECHA. En un largo artículo manifiesta la utilidad que resulta á la patria la institucion de la Milicia nacional, y haciendo comparacion de la fuerza ciudadana con la permanente, dice que tan ventajoso es el armamento de los ciudadanos industriales y favorecidos en bienes de fortuna, como peligrosa la fuerza de los ejércitos permanentes.

EL MUNDO. Con el título de «No mas política» pone en ridículo el nuevo aumento de intendencias, y se explica así: ¿Quiere vd. aumentar los gastos con 12 gefes de administracion, 17 administradores, 17 contadores, 17 tesoreros, 17 secretarios, 17 asesores, 17 cajeros, 136 oficiales de contaduría, 51 escribientes, 34 meritorios, 102 oficiales de administracion, 51 escribientes, 34 meritorios, 34 oficiales de tesorería, 13 escribientes, otros 34 mas para las 17 secretarías, de los 17 gefes, de las 17 nuevas administraciones, y 66 porteros uno para cada oficina? ¿Ha considerado vd. que son todos 673 empleados mas... y concluye. Tu que no puedes llévame á cuestas.

ECO. Combate las aserciones del *Diario de los Debates*, cuyas imposturas y falsedades se resiste la pluma á trasladar. Al efecto compara la diferente situacion en que se halla la reina Cristina de la que tiene el rey Luis Felipe y dice: En cuanto á la libertad de la Reina baste decir que apenas hay tarde en que no salga en su coche descubierto con una de sus damas, sin mas guardia que el amor del pueblo y la saluda entusiasmado como á una *Madre* mas bien que como *Reina*; y entretanto Luis Felipe rey de los franceses, no puede dar un paso sin verse amenazado de muerte.

EL ESPAÑOL. En un largo artículo espone la importancia y necesidad de una reforma radical en la administracion de la Hacienda pública. Conocemos, dice, toda la importancia y trascendencia del arreglo general que medita, y no somos de los que creen fácil y conveniente su ejecucion por medio de resoluciones improvisadas. Y concluye encareciendo la penuria y estrechez del pais, y las necesidades que padecen las tropas que estan operando en diferentes provincias.

En un segundo artículo manifiesta los peligros que nos amagan de resultas de las nuevas posiciones que han tomado los enemigos y la necesidad de atajar tantos males aleccionándonos con los ejemplos de la esperiencia, fundando alguna esperanza en la actividad y bravura del general Espartero.

JUICIO DE JURADO contra el único número del Castellano, que ha sido denunciado.

A las 5 del 1.º de octubre se dió principio al juicio, leyendo el escribano la lista de los doce jueces que componian el jurado, que son los siguientes: Sres. Acha, Sepúlveda, Uriarte, Mendizabal, Gisbert, Guerrero de Tor-

res, Alcon, Santamarca, Romeral, Masarneu, Mesa y Martín de Leon; y despues de prestado el juramento que previene el artículo 56 de la ley sobre libertad de imprenta el escribano leyó la denuncia puesta al referido artículo de *Castellano* por el intendente D. José Antonio Peñuela, y demas trámites en averiguacion de su autor, resultando ser D. Manuel Santaella, arcediano de Huete, y que habiéndose pasado á este copia de la denuncia, habia manifestado hallarse pronto á justificar el contenido de su artículo, y daba por pasado el término para el juicio conciliatorio y demas trámites que la ley previene.

El señor *presidente* hizo leer los artículos 6.º, 16, 18, 19.º y 57 de la misma ley.

El señor *Santaella* manifestó que antes de presentar al jurado los testigos y demas documentos de su defensa, habia algunas observaciones para que se viera que el motivo que le habia guiado á escribir el artículo no era por ninguna personalidad, sino á fin de que el gobierno tomara las medidas que imperiosamente reclamaban las circunstancias. Que no podia menos de estrañar que el señor Peñuela, un hombre que habia pertenecido á la faccion de Chambó en el año 23, causando tantas desgracias y cometiendo tantos crímenes en la provincia de Valencia, tuviese valor para denunciar como injurioso un escrito en que se manifestaban aquellas tropelías: que estaba pronto á justificarlas; y para ello presentó al jurado seis testigos que declararon que la referida faccion de Chambó habia cometido toda clase de crímenes, hallándose en ella D. José Antonio Peñuela, estendiéndose uno de los testigos á manifestar que el referido Peñuela entró en Castellon de la Plana, y ayudado de un criado de casa de los Cachos saquearon los almacenes dejando á esta benemérita familia reducida á la mayor indigencia; y aunque el señor Peñuela decia que aquellos efectos iban á trasladarse á Murviedro, es público en Valencia que no se les dió este destino. Otro de los testigos afirma que hallándose prisionero de la faccion de Chambó y Samper, vió en ella á uno que le dijeron ser el comisario Peñuela, y que es el mismo que se halla presenciando este juicio.

El señor Peñuela manifestó que es cierto haberse hallado en la faccion de Chambó y Samper, pero que tambien lo es que á poco tiempo se separó de ella con el mismo Chambó.

El señor *Santaella* hizo varias preguntas al señor Peñuela, y entre ellas si era cierto haber sido íntimo amigo del general Elío, si habia sido su administrador, si no era cierto que habia ayudado á aquel general en sus trabajos para derrocar la *Constitucion* en 1823, si podria negar que fue el que en 1817 dijo al rey la conspiracion de Cataluña, y si todas estas cosas no se las habia manifestado el mismo señor Peñuela. A todo contestó este negativamente.

Continuó el señor *Santaella* su defensa, apoyándose en las declaraciones de los testigos presentados, en la confesion del mismo Peñuela de haber pertenecido á la faccion, y haciendo presente al jurado ser indecoroso que un hombre que en 1836, y bajo el régimen de la *Constitucion* del año 12, quiere alternar con los verdaderos liberales se atreva á decir: «es cierto que estuve en la faccion, pero me separé de ella con Chambó &c.» Que el artículo denunciado presenta una gradacion de ideas, pues si en 1824 no hubiese el señor Peñuela contraido méritos para ser contador de provincia, no hubiera llegado á ser intendente en 1834. Que en las circunstancias actuales, en que es mas necesario que nunca inflamar el fuego patrio, si la nacion ve que los que han sido sus mayores enemigos se pasean llenos de honores, la moral se relaja, y la opinion pública perece. Que este ha sido el objeto de su artículo, y no las personalidades que estiende el Sr. Peñuela en su denuncia.

El defensor de D. José Antonio Peñuela, despues de algunas preguntas hechas al señor *Santaella*, dijo que el artículo ha sido motivado por cierto resentimiento de este á causa de haber retirado aquel su confianza, en virtud de la cual se proporcionaban á *Santaella* 1,000 rs. mensuales por cuenta de su arcedianato de Huete.

Presentó en seguida siete testigos, cuyas declaraciones se limitaron á manifestar la proteccion que les dispensó Peñuela cuando se hallaban prisioneros, habiendo salvado la vida á algunos de ellos, proporcionando toda clase de recursos á los liberales, y prestándoles una decidida proteccion en las purificaciones, de cuya junta fue individuo. Que

asimismo interpuso su influjo para libertar del suplicio á un tal Santisteban, como uno de los que figuraron en la causa de Elío, lo cual consiguió, no habiendo tenido igual resultado en lo mucho que se interesó por salvar á doña Mariana Pineda.

El mismo defensor continuó que esta cuestion no era ya de partido, sino de interés personal envuelta con el carácter de interés público. Despues de otras varias observaciones en apoyo de esta idea, dijo que era extraño que esta cuestion hubiese sido promovida por un eclesiástico que no debia mezclarse en escena de sangre. Que su defendido Peñuela, como hombre público y manejando caudales de la nacion por espacio de tantos años, tiene la satisfaccion de poder decir que todas sus cuentas se hallan honrosamente finiquitadas sin deber nada á la nacion. Que el haber pertenecido á la faccion puede ser un delito mientras dure la guerra civil, pero no cuando esta concluye. Despues de otras varias reflexiones intentó probar que los testigos presentados por el arcediano de Huete nada dicen sino de oídas, cuando los presentados por su defendido hablan de hechos propios; y concluyó invitando al jurado se sirvan tener en consideracion cuanto deja referido.

El señor *Santaella* impugnó los argumentos hechos, y manifestó que la proteccion prestada á los liberales por el Sr. Peñuela no le dispensa de los cargos que deben hacersele por haber pertenecido á la faccion; pero que al estender el artículo denunciado no ha sido su ánimo el que se persiga á Peñuela por su conducta política en el año 23 sino solamente hacer ver que no es justo goce de honores y sueldos en tiempos de Constitucion el que ha trabajado por derrocarla.

Se volvió á leer el artículo denunciado, y hecha por el señor juez la recapitulacion prevenida en el artículo 59 de la ley, se retiró el jurado á las ocho y media á una de las piezas inmediatas para proceder á la calificacion del escrito denunciado segun en aquel se señala.

A las nueve y media volvieron á entrar en la sala los señores jueces de hecho, y leidos por el escribano los artículos 60 y 61 de la ley, el Sr. *Acha*, como primer nombrado, leyó la calificacion de *absuelto por unanimidad*, y el señor juez la fórmula prevenida en el artículo 62 de la ley, con lo cual se concluyó este acto.

Este ha sido el primer juicio de jurados despues de restablecida la Constitucion.

Barcelona 11 de octubre.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.

Estado mayor.—Seccion segunda.

El brigadier D. Joaquin Ayerve comandante general de la 3.^a brigada desde Ripoll en escrito de 5 del actual dice á S. E. el capitan general interino de este ejército y principado lo siguiente:

Esco. Sr.—Si el que aguardasen las facciones fuese tan asequible como batirlas, desde luego esta brigada tendria el honor de preparar á su patria dias felices de gloria y de paz; prueba evidente de ello es, que para lograrlo tuve el 3 del corriente que hacer desde S. Feliu de Torelló una marcha capciosa retrocediendo á Manlleu para con este movimiento indicar á Ortafá y demas secuaces no intentaba ninguna operacion contra ellos. En efecto, Esco. Sr., logróse mi idea. En el dia de ayer á las dos de la mañana me puse en marcha camino recto á S. Quirse, donde por mis confidentes tuve noticia se hallaba el baron de Ortafá, titulado general 2.^o Cabo de este principado, y los nombrados brigadieres Burjó y Royo. Al hallarme á una hora de dicho punto ví poseionadas sobre mi izquierda dos guerrillas rebeldes las que inmediatamente de descubrirme hicieron las señas telegráficas que tienen en su táctica, y en su vista redoblé el paso para ver si podia conseguir atacar la fuerza total de los rebeldes. Como á media hora de la indicada poblacion se hallaba una columna enemiga de unos 200 hombres colocada en la eminencia que domina el camino de S. Hipólito, y por ella dispuse que las compañías del 3.^o franco que tengo, vadeasen el rio y la acometiesen por la izquierda, mientras que la 1.^a y 3.^a del primero de América pasaban el puente para atacarla por retaguardia; así se efectuó, huyendo cobardemente aquella bandada de foragidos. A mi entrada en la poblacion observé en las colinas de la derecha del Tor dos columnas enemigas, y en el bosque próximo á ellas otro número de fuerza rebelde, por lo que dispuse inmediatamente pasar el puente del referido S. Quirse, y efectuado ordené que las brillan-

tes compañías 1.^a de cazadores de América y carabineros y tiradores del 7.^o franco cargasen por mi izquierda al enemigo emboscado, y que la 2.^a de granaderos de aquel regimiento, mas la 2.^a y 3.^a del 2.^o batallon de la Albuera con parte de caballería marchasen protejiéndolos, ordenando incontinenti que las dos restantes compañías del primer batallon de América atacasen los rebeldes posesionados en las colinas de la derecha.

Sin detenerse con el mayor arrojó hicieron retirar al enemigo de los puntos que ocupaba, el que tomó con precipitacion á la elevada montaña de Montesquiú, en que se reunieron con el grueso de la faccion que dividida en varios puntos y puesta en batalla, formaba una dilatada línea de fuegos convergentes; pero ni la mas mínima influencia tuvo en el ánimo de mis soldados las continuadas descargas del enemigo, y lanzándose á él le arrojaron de los escarpados baluartes que le servian de defensa. A su tiempo, considerando segura la victoria, y viendo que los rebeldes eran decididamente desalojados, mandé avanzarse á tomar el llano superior toda mi caballería, y que á la carga los acometiese con decision; así se efectuó é hice seguir en su apoyo la acreditada 2.^a de cazadores de América, continuando yo el movimiento con el resto de la brigada.

Era tal el pavor con que huían los facciosos, que mis caballos para alcanzarlos tuvieron que ponerse á escape, con lo cual consiguieron caer sobre los del enemigo, acompañando á aquellos el valiente D. Nicolas Vallés capitan de la compañía de tiradores del 7.^o franco, que cargó á caballo con los cazadores de montaña y 7.^o ligero, mientras que mis infantes perseguian ya aqui, ya acullá la dispersion general de la infantería carlista. Próximo un cuarto de hora marcharon mis caballos mezclados con los de los rebeldes, por no permitir el terreno batirse, pero apenas cayeron en la Meseta que domina Montesquiú, que mis ginetes acuchillaron la caballería enemiga hasta el llano de Sora con el mayor valor, actividad y destreza. Ofrezco á la nacion por resultado de esta jornada la muerte dada al titulado general Ortafá, por el bizarro capitan D. Nicolás Vallés, la de su hijo, la del secretario de Burjó, y segun noticias afirmativas este tambien finó; muchos oficiales y ciento y pico de tropa, conjeturando ser muy grande el número de heridos; mas de cuarenta caballos muertos, quedando prisionero de guerra el ayudante de campo de Ortafá D. Ramon Estrau, alférez que fue de la guardia real de infantería, 23 caballos, los cuadernos de correspondencia del baron y otros papeles muy interesantes; lanzas, pistolas, fusiles, una caja de guerra y otros despojos. La faccion constaba de 2500 á 3000 infantes y 89 caballos. Mi fuerza en 1400 del arma de infantería, dos piezas de montaña y 60 de caballería. Los restos de aquellas huestes rebeldes, llenos de terror huyeron dispersados en todas direcciones. Me cabe la doble satisfaccion de que mi pérdida esta reducida á la insignificante de un muerto y cuatro heridos entre ellos el ayudante del primer batallon de América D. Juan Cantero, y el subteniente del 7.^o franco D. Gabriel Gonzalez Ogeda.

La cuchilla de la ley hubiera caido sobre la cerviz del ayudante de Ortafá, si la humanidad que siempre se alberga en los pechos de los valientes, no hubiese intercedido por él; por las súplicas y ruegos de los oficiales de esta brigada que coincidian con los sentimientos de mi alma, he suspendido la ejecucion de este, hasta que V. E. se sirva disponer sobre este particular y comunicarme lo que tenga por conveniente.

No puedo menos de hacer un particular elogio de todos los individuos que componen esta brigada, pues todos se distinguieron, en cuyo caso me veria precisado á inscribir sus nombres, pero si solo lo hago de los que tuvieron la suerte de sobresalir y distinguirse, quedando en remitir á V. E. la propuesta debida para la recompensa de premios de campaña, á fin de que se sirva elevarlo á S. M.

No abrigando, Esco. Sr., en mi corazon otra ambicion que la de la gloria, siempre me he conceptuado suficientemente premiado, mucho mas cuando es mayor la satisfaccion que me cabe por haber conseguido una victoria que me atrevo á asegurar cambiará el aspecto político del Principado: por lo mismo quisiera que todas las recompensas que pudieran concedérseme, recaigan sobre los individuos que tendré el honor de proponer á V. E. á las que los considero de justicia acreedores.

—Igualmente ha recibido S. E. otro parte del propio brigadier D. Joaquin Ayerve, fechado en Manlleu el 9 del corriente que dice así:

«Escmo. Sr.: En la tarde de ayer despues de una escesiva lluvia de tres dias salí á las dos de Ripoll, dirigiéndome á este punto, con el objeto de ponerme en espectacion y perseguir á Zorrilla, Grau Mallorca, &c.—A mi llegada á Montesquiú observé que la faccion de Metgató con Burjó, se hallaba en el llano intermedio de S. Quirse á Besora: inmediatamente ordené que mi vanguardia y caballería les acometiesen á escape, lo que asi se efectuó logrando batir aquellos rebeldes y hacerlos perder nueve hombres muertos, quedando en nuestro poder dos caballos, seis cajas de guerra, dos cornetas, fusiles, escopetas y otros despojos, y á no ser que la noche se interpuso en el combate, luengas ventajas hubiera obtenido en la jornada de ayer. El enemigo huyó totalmente disperso en todas direcciones; no habiendo tenido por mi parte el mas pequeño descalabro.

Barcelona 11 de octubre de 1836.—Juan de Beccar.
Valencia 10 de octubre.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Valencianos: Nuevas órdenes de S. E. el ministro de la Guerra desde su cuartel general de Orgáz, que he recibido por extraordinario, previenen otro rumbo á las brigadas de mi mando que el que habian tomado. No por esto quedarán inactivas. Las vereis mover siempre en direccion de los enemigos, donde el peligro amenace y á puntos en que llenen un servicio importante á la defensa de vuestros hogares, á la gloria de las armas libres y al triunfo de la Constitucion.

A las facciones de Forcadell, Esperanza y demas cabecillas persigue el general en jefe y brigada portuguesa, con el fin de que esta segunda division quede espedita para obrar segun convenga.

Os dirijo mi palabra para tranquilizaros y que vuestra ansiedad se calme. ¡Ciudadanos! mis hechos son públicos como el cargo que me honra. Mis operaciones jamás llevan el sello del misterio. Si alguna vez es necesaria la reserva, no es por vosotros sino por enemigos desgraciadamente no declarados y que es necesario no se ilustren para que no conspiren contra los planes del Gobierno y de la autoridad que debe secundarlos.

Confianza, valencianos: yo os la he inspirado: vosotros me honrais con la vuestra y el tiempo justificará que soy digno de ella. Descansad en vuestro general. Valencia 10 de octubre de 1836.—Francisco Narvaez.

Valladolid 28 de setiembre.

Ayer y hoy han salido con direccion á Ciudad-Rodrigo de tránsito para Salamanca los 900 prisioneros de Iturralde procedentes de Burgos. Van escoltados por dos compañías del Príncipe, 100 hombres de francos de Zamora, 120 Nacionales del batallon ligero de esta ciudad y unos 50 á 60 caballos. Los Nacionales de Burgos que todavía descansan para volver al seno de las familias son brillantes, bien uniformados é instruidos y llenos de entusiasmo; parecen soldados de los mas escogidos regimientos.

Tambien llega buena gente de los movilizados de la provincia y en abundancia.

Vaya este nuevo sacrificio de sangre y de dinero, ainda mais de la quinta de 50,000 hombres, y si con semejantes recursos, que tantas lágrimas y suspiros les cuesta á los pobres pueblos, no desaparece D. Carlos y sus satélites en otros seis meses, á contar desde 1.º de octubre próximo, y la guerra dura con tan malas apariencias de terminarse como al presente, no hay ley en las cartas ni probabilidad de creer mas profecías, á no ser que baje el mismo Dios del cielo á darlas.

Ya sabrán Vds. la nueva entrada de cinco batallones y dos escuadrones de facciosos por las encartaciones: hoy se ha dicho hasta con seguridad que se dirigen camino de Asturias, ni mas ni menos que por el que les enseñó Gomez. Pensábamos que con la zorra de Iribarren á los consabidos dormiríamos sin zozobra este invierno, pero todo es ilusion. No hay mas que prepararse, y asi lo estamos haciendo: detras de nuestras murallas imitaremos el heroico ejemplo de la inmortal Requena; y salga el sol por donde quiera.

Madrid 11 de octubre.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El mariscal de campo D. Isidro Alaix dá parte desde Bailen á las cinco de la mañana del 6 del actual manifestando que cuando llegó á la Carolina continuaba en Córdoba la faccion de Gomez, por lo que se adelantó hasta Bailen para continuar á Andujar. Por partes de Jaen y noticias confidenciales se sabe que la faccion se dirigió á Baena, y como situándose en Alcaudete amaga á un tiempo á Jaen y Granada teniendo facilidad de penetrar por Murcia, habia determinado que la vanguardia marchase á Torre-

campo ó Torregimeno y el resto de la division á Mengibar. Esta division va reforzada con un escuadron del 2.º de ligeros.

Por otro parte del mismo Alaix fecha el 6 en Jaen, dice que la faccion habia marcado su movimiento sobre Baena habiendo en su camino logrado alguna ventaja sobre un destacamento procedente de Málaga al mando del comandante Escalante, que luego que habia sabido su aproximacion aceleraba su movimiento como si intentase ocupar á Alcalá la Real, y que se supone tenia tramas y agentes en Córdoba.

El comandante general de Cádiz da parte de haber dictado, de concierto con la junta de armamento y defensa, las medidas oportunas para la defensa de la provincia y movilizacion de su Milicia, y de hallarse en Jerez el general D. Fernando Butron que manda la division de Milicia nacional, y que saldrá á reunirse con el general Espinosa.

Por la capitanía general de Galicia se traslada un parte del comandante general de Lugo refiriendo un encuentro que la columna de Sárria tuvo con los facciosos en el valle de Lemos. Otro del comandante militar de Monforte en que da cuenta de haber atacado á 9 facciosos portugueses montados, matándoles 3, entre ellos un teniente coronel, haciendo otros tres prisioneros que fusiló en el acto quedando los demas heridos en el campo. Y otro en fin del comandante de la columna del Mellio en que dice atacó el 24 á toda la faccion de Santiago derrotándola y haciéndola 6 muertos.

Por la capitanía general de Castilla la Vieja se traslada un parte del comandante general de Asturias fecha el 4 del actual. De él resulta que la faccion intentó tomar aquel mismo dia la capital, pero fue rechazada victoriosamente y con pérdida de consideracion, sin haber sufrido nosotros otra que la de 3 oficiales y 8 soldados heridos levemente.

PALMA.

Orden de la plaza del 21 para el 22 de octubre.

Parada Provincial y Milicia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

El M. I. Sr. Intendente de esta provincia se ha servido señalar el domingo próximo 23 del que rige, desde las dos hasta las cuatro de la tarde para la venta, en el predio son Sigala, de todos los muebles que existen en la casa urbana del expresado predio. Palma 21 de octubre de 1836.—Por mandado de S. S.—Miguel Pizá y Nadal, notario escribano.

Loteria moderna nacional.

Desde mañana se despacharán los billetes pertenecientes al sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 10 de noviembre conforme al siguiente aviso. Palma 21 de octubre de 1836.—Escalas y Vidal.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 10 de noviembre próximo, sea bajo el fondo de 56000 pesos fuertes, valor de 14000 billetes á 4 duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 600 premios 42000 pesos fuertes, en la forma siguiente.

Premios.	Pesos.
1 de 12000 pesos fuertes.	12000
1 de 4000	4000
3 de 1000	3000
12 de 500	6000
42 de 100	4200
66 de 50	3300
475 de 20	9500
600	42000

El martes 25 de los corrientes saldrá para Barcelona el patron D. Antonio Roca con su javeque Concepcion; admite pasajeros: los Sres. que gusten ir como tales podrán avistarse con el dicho patron ó con D. Guillermo Miró y Ferragut, para tratar del ajuste.

Hoy sábado 22 á las 6 de su tarde se despachará balija para Barcelona.

Una nodriza de 30 años de edad y la leche de tres meses desearia encontrar criatura para criar en su casa: en esta imprenta darán razon.